

re por las personas, q.<sup>as</sup> quedan obligadas a satisfaccion de esta  
villa el cumplimiento de los abastos, tanto en que no se ven-  
tifique falta alguna de estas especies como que se ven-  
tifique, hedad, y bondad, y que los carneros que se ven-  
tificar en la fuente el abastecedor para el succion. de  
este comun, que son todos los q.<sup>as</sup> se ventifique, entran en ella  
de recibir su substancia, y se debe combertor precisam.<sup>te</sup> en  
beneficio de estos naturales consumiendo los en sus carnes  
cerdas, y dandoles otro destino caso los apericion. de que se  
proceda ventificado lo contrario por el orden regular de  
Justicia, por quien esperta la m.<sup>ta</sup> Juuadicion ordinaria a  
cuyo fin replica esta villa a el Sr. Governador verita-  
dar y tomar las providencias que conducan a este asunto, y  
para q.<sup>as</sup> tenga efecto se pase testimonio de este decreto a  
que acompañen los memoriales para continuar las dilis.  
de lo que en la forma ordinaria

Y el Sr. D. Pedro Antonio Enreraido el acuerdo puesto por  
este Ayuntamiento dho. admitia el abasto de macho en los  
mismos terminos q.<sup>as</sup> por esta villa se a admitido pero en  
cuanto a el de carneas hace presente q.<sup>as</sup> el inconveni-  
niente q.<sup>as</sup> esta villa advierte de la extraccion de ga-  
nados de los q.<sup>as</sup> se pasan, en esta fuente a sido en  
el año anterior por el mismo portante q.<sup>as</sup> este año a  
lo q.<sup>as</sup> se parece muy bien se este a la mura, y haviendo  
manifestado a este Ayuntamiento q.<sup>as</sup> se podía no vender de  
obice el ven tal pregoner para solicitar y poner en efe-  
to siendo de comun consentimiento de esta villa) el vene-  
ficio en ambos abastos pues desde luego a manifestado el  
que sumaria a este comun de ambas especies en los  
precios el carneas de once, quanto todo el año, y el de  
macho a diez, quanto siempre q.<sup>as</sup> no hubiere meson  
portor, pues si a el que propone se es inconveniente  
el ven mesonante se presume el q.<sup>as</sup> dice que el ven por  
tod en el abasto el carneas por quien se a hecho la  
portora tambien se vera inconveniente el ven meson  
no commensal, y abastando en una propia casa con